

DECRETO N°:

54

TEMUCO:

08 ENE. 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y CYZ Servicios Generales de Mantenición de Equipos Médicos y Dentales Spa.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y CYZ Servicios Generales de Mantenición de Equipos Médicos y Dentales Spa.
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará de acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta económica, indicados en Anexo. El proveedor de servicio técnico deberá facturar mensualmente, en conformidad artículo 29 "Forma de Pagos, de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta Pública N°161-2025.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



20 12 953

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6893 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DENTALES
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**CYZ SERVICIOS GENERALES DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS
MEDICOS Y DENTALES SpA**

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CYZ SERVICIOS GENERALES DE MANTECIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES SpA**, en adelante también denominada "El Proveedor", rol único tributario



número setenta y ocho millones ciento ocho mil cuatrocientos dieciséis guion seis, representada por don **CARLOS DANIEL ZUÑIGA VIDAURRE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Interior treinta y cinco Trupan, Comuna de Tucapel y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veinticuatro, de fecha cuatro de agosto del dos mil veinticinco, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guion dos mil veinticinco "**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha siete de noviembre del dos mil veinticinco, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **CYZ SERVICIOS GENERALES DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES SpA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a **CYZ SERVICIOS GENERALES DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES SpA**, quien por su parte acepta, **SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. **TERCERA.** El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Bases Administrativas y Términos de Referencia, ya mencionados. **TERCERA. PRECIO.** La Municipalidad de Temuco, pagara

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por **SUMINISTRO MANTENCIÓN DE EQUIPOS DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, de acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta económica, indicados en Anexo, documentos que es parte integrante del presente decreto. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El proveedor de servicio técnico deberá facturar mensualmente, para realizar la factura, el proveedor deberá esperar el envío de la orden compra, la factura deberá ser el mismo monto de la orden de compra, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es de veinticuatro meses desde la fecha del decreto que aprueba contrato., y plazo de entrega respuesta dos días por concepto de diagnóstico contabilizados desde la fecha de envío de correo electrónico. Respuesta dos días hábiles por concepto de reparación contabilizados desde la fecha de envío de correo electrónico. En el caso de las mantenciones preventivas, se aplicará multa por cada día hábil de atraso de acuerdo con carta grantt proporcionada por la empresa. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticinco. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes



complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Progarantía, con fecha de emisión veinticuatro de noviembre del dos mil veinticinco y vencimiento treinta de marzo del dos mil veintiocho, por un monto de seis millones quinientos mil pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **CARLOS DANIEL ZUÑIGA VIDAURRE**, para actuar en nombre y representación de **CYZ SERVICIOS GENERALES DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES SpA**, consta en Estatuto Actualizado, código de verificación CRDkL4L3Cv2S y vigencia de poderes código de verificación: CRnYRcJUXBjW, del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, ambas de fecha diecisiete de Diciembre del dos mil veinticinco. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número seis mil ochocientos noventa y tres.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



CARLOS DANIEL ZUÑIGA VIDAURRE
pp. CYZ SERVICIOS GENERALES DE MANTENCIÓN
DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 DIC 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES FIDEL A LA ORIGINAL
FIRMADA Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 12 DE ABRIL DE 2012